



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 9 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00104 00

En atención a la decisión adoptada en el trámite de este asunto por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante la cual mantuvo incólume el auto que decretó medida de embargo, calendado 26 de noviembre de 2020, este Despacho **dispone**:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en providencia del 19 de abril de 2022.
2. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el proveído ya mencionado, de fecha 26 de noviembre de 2020 (fl. 4 del cdno. 2), acatando lo normado en el numeral 1ª del artículo 593 del Código General del Proceso.

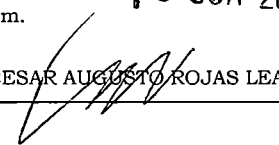
NOTIFÍQUESE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. *bl* Hoy 10 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El secretario,


CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR